

Reglamentación para las manifestaciones de condolencia

La Universidad ha previsto tres formas de manifestar su condolencia cuando fallecen personas vinculadas a ella, que hayan demostrado su espíritu de servicio, lealtad y sentido de pertenencia a la Institución, a través de sus actividades. La comunidad uniandina profesa frente a ellas respeto, admiración y agradecimiento por sus aportes al desarrollo del país y de la Universidad, y al fortalecimiento de los valores de la misma.

Las tres manifestaciones comprenden el préstamo de las salas y auditorios para la velación, la publicación de avisos de condolencia en la prensa, y las donaciones a instituciones de utilidad común, a través de bonos que se entregan a los familiares de la persona fallecida.

1. Préstamo de las salas y auditorios para velación

Las salas y auditorios de la Universidad podrán prestarse para la velación de las siguientes personas, previo visto bueno del rector:

- ✓ Fundadores de la Universidad.
- ✓ Miembros activos del Consejo Directivo.
- ✓ Rector y ex rectores de la Universidad.
- ✓ Vicerrectores y secretario general activos.
- ✓ Miembros activos del Consejo Académico.
- ✓ Profesores titulares y eméritos.
- ✓ Profesores asociados con más de 10 años de servicios prestados a la Universidad.
- ✓ Directores de apoyo institucional con más de 10 años de servicios prestados a la Universidad.

La Secretaría General se encargará de coordinar las actividades necesarias para las ceremonias de velación en la Universidad.

2. Publicación de avisos de condolencia en la prensa

Los avisos de condolencia se publicarán en el periódico El Tiempo, en nombre de la "Universidad de los Andes", cuando fallezca alguna de las siguientes personas:

- ✓ Fundadores de la Universidad.
- ✓ Miembros activos del Consejo Directivo.
- ✓ Rector y ex rectores de la Universidad.
- ✓ Vicerrectores y secretario general activos.
- ✓ Miembros activos del Consejo Académico.
- ✓ Profesores titulares y eméritos.
- ✓ Profesores asociados con más de 10 años de servicios prestados a la Universidad.
- ✓ Jefes de Departamento.
- ✓ Directores de programa.

- ✓ Directores del área administrativa.
- ✓ Egresados destacados por su trayectoria académica o profesional, al servicio del país.

La Secretaría General se encargará de tramitar la publicación de los avisos.

3. Donaciones a instituciones de utilidad común

La Universidad podrá hacer donaciones a instituciones de utilidad común (por ejemplo la Fundación para el Niño Sordo), en memoria de personas fallecidas, a través de los bonos que ofrecen dichas instituciones y que son entregados a los familiares de aquellas. Las mencionadas donaciones se podrán efectuar en los siguientes casos:

- ✓ Cuando fallezca un empleado de la Universidad, en cuyo caso el bono constitutivo de la donación será entregado a su cónyuge, a sus hijos o a sus padres, en memoria del empleado. La Decanatura de Estudiantes y Bienestar Universitario será la encargada de enviarlo y de delegar en una persona de su dependencia la función de representar a la Universidad en la correspondiente ceremonia.
- ✓ Cuando fallezca un estudiante de la Universidad, en cuyo caso el bono constitutivo de la donación será entregado a los padres o familiares en memoria del estudiante. La Decanatura de Estudiantes y Bienestar Universitario será la encargada de enviarlo y de delegar en una persona de su dependencia la función de representar a la Universidad en la correspondiente ceremonia.
- ✓ Cuando fallezca el cónyuge, hijos o padres de un empleado de la Universidad, en cuyo caso el bono constitutivo de la donación será entregado por la Decanatura de Estudiantes y Bienestar Universitario al empleado.
- ✓ Cuando fallezca una persona diferente de las mencionadas anteriormente pero que, por sus vínculos con la Universidad, merezca este tipo de reconocimiento. En tal caso, será la Secretaría General la encargada de entregar el bono, por sugerencia del Rector.

Adicionalmente, la Secretaría General también podrá enviar los mencionados bonos a los familiares de las personas indicadas en los numerales 1 y 2, cuando así lo estime necesario.

Secretaría General
13 de febrero de 2004